

ÁLVAREZ GUZMÁN S.A.S.

Tecnología e Ingeniería de Transferencia Tecnológica

CUIT: 30-71947963-0 | Reg. CABA - República Argentina

Contrato de Reserva Territorial para Integración Tecnológica y Opción de Prelicencia Corporativa

PARA EMPRESAS E INDUSTRIAS – ÁLVAREZ GUZMÁN S.A.S.

(Documento informativo con valor legal al momento de formalización electrónica)

1. DATOS DE LAS PARTES

LICENCIANTE: Álvarez Guzmán SAS

- CUIT:** 30-71947963-0
- Dirección Legal:** Pola 4200, CP 1439, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

EMPRESA SOLICITANTE:

- Razón Social :** MARCA SRL
- Identificación Fiscal:** CUIT 30555555550
- País:** Argentina
- Ciudad / Municipio (casa central) :** Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Representante Legal:** JORGE PEREZ
- Nº Documento:** DNI 33333333
- Cargo:** DIRECTOR
- Idiomas de Comunicación:** Español
- Correo Electrónico:**

Datos de la Operación y Reserva

- Nº de Pedido:** 3705
- Pedido:** MHA PLUS Acuerdo de Desarrollo y Pre Licencia – Grandes Empresas (País) (x1) =
\$ 300.000,00
- Tipo de Sede:** Casa Central
- Tecnología Aplicada:** Motor Hidráulico Adaptable (MHA PLUS)
- Industria / Rango:** TRANSPORTE RANGO 2 (de 2000 KG PBT a 6000 KG PBT)
- Facturación Anual de la Empresa (USD):** U\$D 7 millones para Adelante
- Valor Total (USD):** \$ 300.000,00
- 1ra Cuota (Reserva de Preventa):** \$ 75.000,00
- Fecha del Pedido:** 3 de septiembre de 2026

2. OBJETO

Este contrato regula la preventa de una licencia preliminar de desarrollo y reserva territorial basada en las tecnologías de alta eficiencia mecánico-hidráulica MHA Plus o SECI Plus. La preventa no otorga derechos

de explotación comercial inmediata, sino que constituye una reserva inicial por pago de un primer hito, sujeta a evaluación técnica, compatibilidad territorial e industrial y disponibilidad de cupo.

3. ACEPTACIÓN VINCULANTE

La aceptación se produce automáticamente con la confirmación de pago de la primera cuota/hito de preventa realizado en el portal oficial [www.alvarezguzman.com] por el Representante Autorizado de la Empresa. El pago se aplica únicamente al presente contrato y su aceptación electrónica equivale jurídicamente a una firma corporativa vinculante.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio final de la licencia territorial será de: USD \$ **300.000,00**, abonable en cuotas trimestrales (cada 3 meses). La preventa equivale al pago de la primera cuota que actúa como garantía de reserva de cupo. Se adjunta la acreditación de fondos correspondiente al pedido N° **3705** en fecha **3 de septiembre de 2026**. La marca de tiempo (fecha y hora) de la recepción efectiva de los fondos determina de forma inalterable el orden de llegada en la asignación de cupos y exclusividad geográfica.

5. ORDEN DE PRIORIDAD

El acceso a cupos, exclusividad territorial y rangos industriales será definido por: (1) N° de pedido asignado por el sistema corporativo; (2) Fecha y hora exacta de recepción efectiva de los fondos. Este procedimiento garantiza total transparencia e integridad en la prelación de licencias.

6. ALCANCE DE LA PREVENTA CORPORATIVA

La preventa: (a) Reserva un cupo territorial exclusivo y temporal para la Empresa Solicitante en el nicho especificado; (b) Es de carácter estrictamente intransferible; (c) Queda condicionada a la validación final del perfil corporativo, capacidad técnica y disponibilidad del territorio.

7. ACTIVACIÓN Y CONVENIO DEFINITIVO

En caso de ser aprobada la solicitud, el LICENCIANTE emitirá el Acuerdo Definitivo de Desarrollo y Preligencia Territorial, fijando los marcos operativos: delimitación geográfica precisa, tecnología aplicable (SECI Plus o MHA Plus), parámetros de integración, plazos de transferencia y condiciones de gobernanza.

8. CONDICIÓN DE ACTIVACIÓN COMERCIAL

El derecho de uso comercial y distribución en el mercado se activará formalmente una vez que la patente correspondiente cuente con reconocimiento legal en la jurisdicción del solicitante. Durante la fase previa, la Empresa podrá avanzar en pruebas de ingeniería, planificación e integración industrial, sin lanzamiento comercial público.

9. EVALUACIÓN, RECHAZO Y REEMBOLSO

Si la solicitud es rechazada por superposición territorial, falta de cupo o incompatibilidad con la política corporativa del LICENCIANTE, se reembolsará el 100% del monto recibido dentro de los 7 días hábiles. Si la Empresa Solicitante no aporta la documentación legal o técnica requerida en el plazo estipulado, la reserva caducará de pleno derecho ejecutándose la devolución correspondiente.

10. VIGENCIA DE LA RESERVA

Casa Central: 30 días corridos desde el pago. Filiales 60 días corridos desde el pago (período reservado

exclusivamente para tramitación administrativa y legal, sin avance técnico).

11. RESTRICCIONES CORPORATIVAS

Queda expresamente prohibida la adquisición de licencias a: (a) Entidades cuyo producto final no integre de forma directa las tecnologías SECI Plus o MHA Plus; (b) Entidades bancarias, fondos de inversión o intermediarios financieros sin capacidad industrial propia; (c) Empresas que pretendan revender, sublicenciar, ceder o alquilar el derecho de reserva a terceros sin autorización previa y por escrito de ÁLVAREZ GUZMÁN S.A.S.

12. VÍNCULO SOCIETARIO PREVIO Y VERIFICACIÓN DE FILIALES

La adquisición de una licencia bajo la categoría de "Filial" se encuentra estrictamente condicionada a la demostración fehaciente de un vínculo societario, comercial o de control preexistente a la fecha de formalización del presente contrato entre la Empresa Solicitante (Casa Central) y la entidad designada como filial.

La Empresa Solicitante se obliga a presentar la documentación legal respaldatoria que acredite indubitablemente dicha vinculación previa. En caso de comprobarse la inexistencia de un vínculo societario formal y legal anterior a la fecha de este contrato, la solicitud y el presente acuerdo quedarán nulos de pleno derecho y sin efecto alguno, procediendo el Licenciario a activar de manera inmediata la devolución de los fondos recibidos, descontando en su caso los gastos administrativos aplicables, sin derecho a indemnización ni reclamo por parte del solicitante.

13. JURISDICCIÓN Y VALIDEZ INTERNACIONAL

Este contrato es válido en la jurisdicción de la Empresa Solicitante y se regirá por la legislación correspondiente, en estricta reserva de los derechos de propiedad intelectual de ÁLVAREZ GUZMÁN S.A.S. protegidos mediante el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

POR EL LICENCIANTE: Álvarez Guzmán S.A.S.
Validado automáticamente mediante verificación del
pedido N° 3705 el 3 de septiembre de 2026.

POR LA EMPRESA SOLICITANTE: MARCA SRL
Rep: JORGE PEREZ (DIRECTOR) Aceptado mediante
confirmación de pago del pedido N° 3705 el 3 de
septiembre de 2026.

ÁLVAREZ GUZMÁN S.A.S. — División de Licencias y Transferencia Tecnológica B2B

Plataforma Oficial: www.alvarezguzman.com | Contacto Corporativo: info@alvarezguzman.com

Documento institucional generado y validado electrónicamente mediante la plataforma corporativa de ÁLVAREZ GUZMÁN S.A.S.